

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, octubre trece (13) del año dos mil veinte (2020).

En el escrito que precede, la apoderada judicial de la parte demandante de común acuerdo con la demandada en este asunto solicita la suspensión del trámite del presente proceso hasta el mes de mayo de 2021, contados a partir de la fecha de presentación del escrito. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 161 numeral 2º del C.G.P, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el mes de mayo del 2021 contados a partir de la fecha de presentación del anterior escrito (01 de octubre de 2020).

2.- Respecto a la entrega de dineros el despacho se abstiene toda vez que la suma solicitada equipara la demandada y no se allega el acuerdo de pago realizado entre las partes ni liquidación alguna que permita establecer que las sumas aquí consignadas son inferiores al crédito que hoy se cobra mediante la presente demanda.

3.- Líbrese oficio a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, solicitando la colaboración para que trasladen nuevamente el proceso en el portal del Banco Agrario, así como el deposito judicial 469030002456076 por valor de \$31.838.436,85, los cuales fueron trasladados por cuanto el proceso se encontraba para remitir a esa dependencia, pero con el escrito de suspensión del proceso no es procedente el envío.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00694-00
DTE: BELLO HORIZONTE CONDOMINIO CAMPESTRE
DDO: NELSON SOTO MEJIA

Stamp: 13 de octubre de 2020, MUNICIPAL DE CALI, with handwritten number 79 and a signature.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, octubre 13 de 2020.

OFICIO No. 1754

SEÑORES
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
L.C.

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00694-00
DTE: BELLO HORIZONTE CONDOMINIO CAMPESTRE
DDO: NELSON SOTO MEJIA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin solicitar la colaboración para que trasladen nuevamente el proceso 760014003012-2019-00694-00 en el portal del Banco Agrario, así como el depósito judicial 469030002456076 por valor de \$31.838.436,85, los cuales fueron trasladados por cuanto el proceso se encontraba para remitir a esa dependencia, pero se solicitó la suspensión del proceso motivo por el que no es procedente el envío.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO
760014003012-2019-00694-00

5.

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 📍 Carrera 10 No. 12 - 15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Piso 10°
Cali – Valle